

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

1119 *Anuncio de notificación, de la Universidad de Málaga, de inicio de procedimiento de deslinde "Finca San Julián" registral número 19.964-B*

Vista la información contenida en este Vicerrectorado de Infraestructuras, una vez constatada la planimetría relativa a la finca registral nº 19.964-B, perteneciente a esta Universidad y ubicada en el antiguo Cortijo de San Julián, así como la información facilitada al efecto por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, con relación a dicha finca, y habida cuenta de la presumible invasión y usurpación de linderos y parte de la parcela perteneciente a esta Administración por la finca colindante, con motivo de la presentación de un Proyecto de Reparcelación ante la precitada Gerencia Municipal de Urbanismo, en el Expediente 336/08, relativo al PERI G-4 "San Julián", esta Administración Universitaria viene a promover e instruir, al amparo de lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, expediente contradictorio de deslinde, y en su caso recuperación de bienes usurpados en la finca registral de referencia, a cuyos efectos se dispone:

Primero.-Incoar expediente de deslinde de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Málaga, finca nº 19.964-B, de superficie total 42.165 metros cuadrados, de la que es titular la Universidad de Málaga, quedando en principio afectadas en dicho expediente de deslinde, las siguientes fincas registrales:

Finca registral nº 24.646-B, siendo titular D. Fernando Quesada Mejías

Finca registral nº 19.984-B, inscrita a favor de D. Fernando Quesada Mejías.

Finca registral nº 8.421-B, inscrita en proindiviso a favor de D. Fernando, D. Javier y D. Gregorio Quesada Mejías

Segundo.-Comunicar públicamente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga el inicio de este expediente de deslinde, cumplimentando con ello lo previsto en el artículo 52 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.-Notificar la presente Resolución por la que se acuerda incoación del expediente de deslinde, conforme a lo dispuesto asimismo en el antes citado artículo 52 de la Ley, a todos los que pudieran resultar afectados como colindantes, y entre otros, a los antes referidos titulares de las fincas registrales citadas en el apartado primero de esta Resolución, debiéndose asimismo trasladar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a los efectos urbanísticos que procedan, a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Cuarto.-Librar oficio al Registro de la Propiedad número diez de los de Málaga, una vez hayan sido practicadas las anteriores notificaciones, a fin de que por el Sr. Registrador de la Propiedad se proceda mediante nota al margen de la inscripción de dominio, a tomar razón del inicio de este expediente a los efectos registrales oportunos.

Quinto.-Disponer el acto de delimitación física de la finca registral perteneciente a esta Universidad para el próximo día 27 de enero de 2009, ante el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad de la Universidad de Málaga, a cuyos efectos, las partes interesadas podrán personarse a dicho acto y ante ese órgano, a fin de aportar si a su derecho conviene cuantos documentos estimen oportunos con relación a dicha actuación de deslinde.

Todo lo cual se le notifica a los efectos legales pertinentes advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 19 de diciembre de 2008.-La Rectora, Adelaida de la Calle Martín

ID: A090001896-1